

RECTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN REFERIDO AL CONTRATO DE “SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA COMERCIAL YARA EN MODO SAAS Y LOS SERVICIOS ASOCIADOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA CANAL DE ISABEL II, S.A.” nº 20/2020

En relación al procedimiento de licitación para el Contrato de “**SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA COMERCIAL YARA EN MODO SAAS Y LOS SERVICIOS ASOCIADOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA CANAL DE ISABEL II, S.A.**” nº 20/2020, se han detectado errores en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “PCAP”), en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, “PPT”), en la hoja de cálculo de la oferta económica y en dos de los Anexos confidenciales del procedimiento. Dichos errores materiales consisten, en primer lugar, en la repetición de un párrafo en el apartado 5.2 A) 1 del Anexo I del PCAP.

En segundo lugar, en la nota (1) del Anexo II bis del PCAP se indica que los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas irán incluidos en el Sobre 3, cuando las ofertas constarán de un único sobre.

En tercer lugar, en el Anexo 3 “METODOLOGÍA DE GESTIÓN DE PROYECTO de Canal de Isabel II” del PPT no funciona el enlace facilitado para la descarga de la Metodología de Gestión de Proyectos.

En cuarto lugar, la fórmula de la celda I41 de la hoja de cálculo de la oferta económica multiplica por 0,20 en lugar de por 0,30.

En quinto lugar, en el Anexo 1. Tablas de acuerdos de nivel de servicio - ANS (anexo con carácter confidencial) del PPT, en el parámetro del Código CAP03 en la hoja de Excel “ANS- Gestión del servicio”, se señala que el 90% de cambios no pasan de 21 días, cuando dichos cambios no deben pasar de 14 días.

En sexto lugar, en el apartado 2 “Análisis” del Anexo 11 Puntos tarea (anexo con carácter confidencial) del PPT, se indica por error el concepto “Modelo dinámico (nuevo)”, en lugar del concepto correcto que es “Proceso de negocio (nuevo)”.

En este sentido se ha rectificado el PCAP y el PPT en los siguientes términos:

PRIMERO.- En este sentido, y como consecuencia del error indicado anteriormente, en el apartado 5.2 A) 1 del Anexo I del PCAP, **donde dice:**

“Para acreditar la realización de servicios análogos a los del presente Contrato (“suministro de licencias o suscripciones y servicios de consultoría para implantación de una solución de gestión comercial”) ejecutados en los cinco (5) últimos años anteriores a

la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A. (www.madrid.org), los candidatos deberán presentar declaraciones responsables firmadas por el representante del candidato en las que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de realización, y las características del servicio. Estas deberán entregarse acompañadas de los datos de contacto de la empresa o empresas en las que se hubieran realizado los servicios descritos. www.madrid.org), los candidatos deberán presentar declaraciones responsables firmadas por el representante del candidato en las que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de realización, y las características del servicio. Estas deberán entregarse acompañadas de los datos de contacto de la empresa o empresas en las que se hubieran realizado los servicios descritos.”

Debe decir:

“Para acreditar la realización de servicios análogos a los del presente Contrato ("suministro de licencias o suscripciones y servicios de consultoría para implantación de una solución de gestión comercial") ejecutados en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A. (www.madrid.org), los candidatos deberán presentar declaraciones responsables firmadas por el representante del candidato en las que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de realización, y las características del servicio. Estas deberán entregarse acompañadas de los datos de contacto de la empresa o empresas en las que se hubieran realizado los servicios descritos.”

SEGUNDO.- Como consecuencia del segundo error indicado, se debe suprimir la nota (1) del Anexo II bis del PCAP, por lo que **donde dice:**

“(1) De conformidad con lo indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores sólo deberán incluir la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas en el Sobre 3. En caso de incluir dicha documentación en cualquiera de los restantes sobres de la oferta, la oferta del licitador no será tenida en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

En caso de discrepancia entre los valores propuestos por el licitador en el Anexo II bis y la documentación que, en su caso, se haya solicitado para acreditar dichos valores, se tendrá en consideración en todo caso los valores que resulten de la documentación acreditativa presentada. En los casos en que se solicite un concreto y específico tipo de documentación para acreditar la realidad de los valores ofertados no se tendrá en cuenta otro tipo de documentación aportada por el licitador.”

Debe decir:

“(1) En caso de discrepancia entre los valores propuestos por el licitador en el Anexo II bis y la documentación que, en su caso, se haya solicitado para acreditar dichos valores, se tendrá en consideración en todo caso los valores que resulten de la documentación acreditativa presentada. En los casos en que se solicite un concreto y específico tipo de documentación para acreditar la realidad de los valores ofertados no se tendrá en cuenta otro tipo de documentación aportada por el licitador.”

TERCERO.- Como consecuencia del tercer error indicado, en el Anexo 3 “METODOLOGÍA DE GESTIÓN DE PROYECTO de Canal de Isabel II” del PPT, **donde dice:**

“El Departamento de Gestión Informática y Control a través de la Oficina de Proyectos, pone a disposición de los licitadores que así lo requieran, a través del enlace:

*https://www.canaldeisabelsegunda.es/documents/20143/3672224/Metodologia_de_Gestion_
de _Proyectos.zip”*

Debe decir:

“El Departamento de Gestión Informática y Control a través de la Oficina de Proyectos, pone a disposición de los licitadores que así lo requieran, a través del enlace:

*https://www.canaldeisabelsegunda.es/documents/20143/3672224/Metodologia_de_G
estion_de_Proyectos.zip.”*

CUARTO.- Como consecuencia del cuarto error indicado, se modifica la fórmula de la celda I41 de la hoja de cálculo de la oferta económica, de forma que multiplique por 0,30.

QUINTO. – Como consecuencia del quinto error indicado anteriormente, en el parámetro del Código CAPO3 en la hoja de Excel “ANS- Gestión del servicio” del Anexo 1. Tablas de acuerdos de nivel de servicio del PPT, **donde dice:**

“90% de cambios no pasan de 21 días”

Debe decir:

“90% de cambios no pasan de 14 días”

SEXTO. – Por último, y como consecuencia del sexto error indicado, en el apartado 2 “Análisis” del Anexo 11 Puntos tarea del PPT, **donde dice:**

“Para determinar la complejidad del Caso de Uso, se atenderá a los criterios de elaboración de un “Modelo Dinámico (Nuevo)” del apartado “Nivel de Lógica de Negocio”. El modelo a realizar será (preferentemente) el diagrama de secuencia que muestre el escenario tipo del caso de uso.”

Debe decir:

“Para determinar la complejidad del Caso de Uso, se atenderá a los criterios de elaboración de un “Proceso de negocio (Nuevo)” del apartado “Nivel de Lógica de Negocio”. El modelo a realizar será (preferentemente) el diagrama de secuencia que muestre el escenario tipo del caso de uso.”

A estos efectos, el PCAP y PPT rectificado están a disposición de los interesados junto al resto de la documentación correspondiente al presente procedimiento de licitación en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org>).

También se facilitará a los interesados que hayan presentado el Anexo XI de Confidencialidad, los Anexos del PPT con carácter confidencial que han sido rectificadas.

Madrid, 24 de septiembre de 2021.